



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDM.

Marcavelica, 07 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Enero del año en curso, contempló y valido el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA, para el ejercicio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 85° numeral 3.1 señala como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana el de organizar el servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, por Ley N° 27933 y sus modificatorias se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 señala que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la Ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 precisándose en su artículo 27° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es el órgano ejecutivo que constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial y; en el artículo 24° señala su composición;

Que, mediante OFICIO N° 049-2021/MPS-COPROSEC-OST.J, de fecha 06.12.2021, el Jefe de la Oficina de la Secretaria Técnica – COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Sullana, comunica a la Municipalidad Distrital de Marcavelica que se ha procedido a revisar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, el mismo que cumple con la estructura básica de acuerdo al Comunicado del Numeral 4 emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC – del MINISTER Lima, Declarándose la Condición de APTO, para su implementación;

Que en usos de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículo 40 de la ley orgánica de las municipalidades, ley 27972, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA, PARA EL AÑO FISCAL 2022.

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE, que el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA es aplicable a su Jurisdicción Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2022-MDM, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022.

en lo que le compete para el ejercicio del año 2022, que entrará en vigencia el primer día hábil del año 2022 y quedará sin efecto el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión riesgo y Desastres, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Control Municipal, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC. (12)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL